



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

DIRECCIÓN ACADÉMICA DE POSTGRADO / INSTITUTO DE ESTÉTICA

**REGLAMENTO
PROGRAMA DE POSTGRADO
MAGISTER EN ESTÉTICAS AMERICANAS**

**REGLAMENTO
MAGISTER EN ESTÉTICAS AMERICANAS**

TÍTULO I

DEFINICIÓN

ART. 1 El grado de Magíster en Estéticas Americanas tiene como finalidad la formación, en dicho campo teórico, de especialistas e investigadores.

TÍTULO II

De la Dirección del Programa:

ART. 2 El Director del Instituto de Estética designará al Jefe del Programa de Magíster en Estéticas Americanas. Este académico debe participar en dicho Programa, tener una dedicación igual o superior a media jornada y poseer al menos el grado de Magíster.

ART. 3 Existirá un Comité de Postgrado formado por:

- a) El Director de la Unidad Académica, quien lo presidirá;
- b) El Jefe del Programa de Magíster en Estética, quien durará en su cargo mientras tenga la confianza del Director del Instituto de Estética.
- c) Dos profesores del Programa de Magíster en Estéticas Americanas, designados por el Consejo Académico del Instituto de Estética, los que durarán tres años en su función y podrán volver a ser designados por un nuevo período.

ART. 4 Serán de la responsabilidad del Comité de Postgrado las materias académicas concernientes al Programa de Postgrado en el Instituto de Estética. Corresponderá al Comité en particular:

- a) Definir los requisitos, cursos de nivelación y condiciones de la admisión al Programa y cautelar su cumplimiento en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del presente reglamento.
- b) Cautelar el buen funcionamiento del Programa manteniendo reuniones periódicas con el equipo académico a cargo de su realización al menos una vez al semestre.
- c) Rendir un informe escrito anual al Consejo Académico del Instituto de Estética sobre la marcha general del Programa.
- d) Proponer al Consejo Académico del Instituto de Estética las modificaciones curriculares y normativas del Magíster en Estéticas Americanas.
- e) Invitar a participar en el Programa a profesores de otras unidades académicas de la Pontificia Universidad Católica, o bien de otras instituciones académicas, nacionales y extranjeras.

- f) Designar a los profesores habilitados para dirigir Tesis de Magíster en Estética.
- g) Designar, de común acuerdo con cada director de Tesis, a los informantes y a los integrantes de la Comisión de Defensa de Tesis. En caso necesario recurrir a especialistas externos dentro y fuera de la Pontificia Universidad Católica.
- h) Ver y resolver los problemas concernientes al desempeño académico y estudiantil.
- i) Resolver las eventuales situaciones en que pueda incurrirse durante la realización del Programa, en concordancia con lo estipulado en el Reglamento General de la Universidad.

ART.5 Corresponderá al Jefe de Programa:

- a) Dirigir la ejecución y desarrollo del Programa y velar por el cumplimiento del currículo vigente;
- b) Velar por el cabal cumplimiento de la política académica de Post-Grado y las normas vigentes en materia de Post-Grado;
- c) Asignar, conjuntamente con el Director del Instituto de Estética, las funciones de docencia, investigación, tutorías y guías de Tesis de cada académico del Programa;
- d) Organizar y dirigir los servicios de tutorías y orientación para los alumnos del Programa;
- e) Designar el Comité de Tesis de los alumnos del Programa.

TÍTULO III

De la admisión al Programa:

ART. 6 El proceso de admisión al Programa de Magíster en Estéticas Americanas estará a cargo del Comité de Postgrado de la Unidad Académica, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 letra e), del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad y según normas contenidas en el Título V del Reglamento de Admisión de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

ART. 7 Los requisitos para ser admitido en el Programa de Magíster en Estéticas Americanas son los siguientes:

- a) Acreditar el grado de Licenciado o Título Profesional Universitario, equivalente al grado de licenciado, otorgado por la Pontificia Universidad Católica de Chile o por otra universidad chilena o extranjera.
- b) Acreditar competencia en la comprensión instrumental del idioma inglés o francés.
- c) Haber sido seleccionado en el concurso de admisión correspondiente. La selección tendrá carácter condicional si, a juicio del Comité de Postgrado, el postulante requiere complementar su formación con determinadas actividades curriculares del Programa de Licenciatura en Estética como cursos de nivelación.

TÍTULO IV

De los profesores de postgrado:

- ART. 8 Podrán impartir docencia de postgrado los profesores seleccionados por el Comité de Postgrado del Instituto de Estética, en conformidad con los requisitos que se establecen en el Reglamento de Postgrado de la Universidad.
- ART. 9 La responsabilidad de la docencia y de las actividades académicas del Programa de Postgrado estará a cargo de profesores que tengan a lo menos el grado académico de Magíster. Podrán también asumir dicha responsabilidad aquellas personas que, sin cumplir con el requisito antes referido, sean reconocidas por su excelencia en conocimiento, investigación, experiencia profesional, publicaciones u otras actividades, y hayan sido seleccionadas por el Comité de Postgrado del Instituto de Estética y aprobadas por el Director Académico de Docencia de la Vicerrectoría Académica.
- ART.10 El Comité de Postgrado podrá invitar a participar en el Programa a profesores de otras Unidades Académicas de la Universidad, o de otras instituciones académicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con lo preceptuado en el Art. 8 del presente reglamento y, cuando corresponda, con las normas vigentes sobre profesores invitados en la Universidad.

TÍTULO V

Del currículo:

- ART. 11 El currículo del Programa de Magíster en Estética se compone de un total de 150 créditos divididos en 60 créditos de cursos mínimos, 40 créditos de cursos optativos y 50 créditos correspondientes a la Tesis.

TÍTULO VI

Exigencias académicas del Programa:

- ART. 12 La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de 4,0 (cuatro coma cero). Para la obtención del grado, no obstante, el promedio ponderado acumulado no podrá ser inferior a 5,0 (cinco coma cero).
- ART. 13 Conforme al Reglamento del Alumno de Postgrado de la Universidad, el estudiante deberá aprobar un mínimo de 30 créditos semestrales. De no ser así, el semestre cursado no será válido para la contabilización del cumplimiento de la permanencia obligatoria.
- ART. 14 La reprobación de un curso, ya sea mínimo u optativo, será causal de eliminación.

ART. 15 El alumno que hubiera incurrido en causal de eliminación de acuerdo con los artículos 13 y 14 del presente reglamento, podrá apelar al Comité de Postgrado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 del Reglamento del Alumno de Postgrado.

TÍTULO VII

De la Tesis de Magíster en Estéticas Americanas:

ART. 16 El candidato iniciará la preparación de su Tesis de Magíster en Estéticas Americanas a contar del tercer semestre, inscribiéndose bajo la dirección de un director de Tesis habilitado para tal efecto.

ART. 17 A contar de su inscripción en *TESIS*, el candidato dispondrá de un plazo mínimo de un semestre, y máximo de un año, para terminar su Tesis de grado. Este plazo podrá ser prorrogado en atención a razones justificadas, las que deberán ser sometidas a una evaluación del Comité de Postgrado del PME.A.

ART. 18 Una vez terminada la Tesis, el director de Tesis podrá, de estimar que esta cumple adecuadamente con las exigencias preestablecidas, proponerla oficialmente para su defensa al Comité de Postgrado del PME.A.

ART. 19 El candidato se presentará a la defensa con una evaluación de su director de Tesis equivalente al 60 por ciento de la calificación final de la Tesis, y al 40 por ciento de la calificación de los informantes. Para concurrir a su defensa, ésta no podrá ser inferior a 5.0 (cinco coma cero). La defensa tendrá una ponderación del 10 por ciento sobre la calificación total del Magíster. Para la obtención del grado, la calificación del jurado no podrá ser inferior a 5.0 (cinco coma cero).

ART. 20 La Tesis tendrá una extensión de 80 a 120 carillas tamaño carta, a espacio y medio, Times New Roman 12, mecanografiadas o impresas, sin contar sus eventuales anexos: documentos escritos adjuntos o, en general, cualquier soporte no escrito, como imágenes, fotografías, planos, partituras, gráficos, etc. La tesis debe incluir un resumen o abstract de 200 palabras en español e inglés, además de las palabras-clave / keywords.

ART. 21 El candidato deberá reproducir su Tesis en seis ejemplares encuadernados con portada y portadilla impresas indicando lo siguiente:

- Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Facultad de Filosofía.
- Instituto de Estética.
- Título de la Tesis.
- Para la obtención del grado de Magíster en Estéticas Americanas.
- Nombre del autor.
- Nombre del director de Tesis.
- Santiago de Chile.
- Año de su presentación.

TÍTULO VIII

Del egreso del programa y la obtención del grado de Magíster:

- ART. 23 Para obtener el egreso del programa el alumno deberá:
- a) Haber aprobado los 150 créditos del Plan de Estudios del Programa.
 - b) Haber cumplido con una permanencia mínima en el programa de dos semestres académicos, habiendo aprobado un mínimo de 30 créditos semestrales del currículo del Programa de Magíster en Estéticas Americanas, o incurrirá en causal de eliminación.
 - c) Inscribir una carga académica semestral no inferior a 30 créditos, salvo autorización expresa del Director del Programa de Magíster en Estéticas Americanas, o incurrirá en causal de eliminación.
 - d) Haber alcanzado un promedio de notas ponderado acumulado en los ramos del programa no inferior a 5.0 al término de su permanencia en el mismo, considerando los cursos aprobados, reprobados y convalidados con nota. En caso contrario el alumno no podrá acceder a la defensa de su tesis ni, consecuentemente, a la obtención del grado.
 - e) No haber reprobado ningún curso durante su permanencia en el Programa.
 - f) No estar afecto a alguna de las situaciones que se detallan en el Artículo N° 10 a), b) y c) del Art. N° 42 del Reglamento del Alumno de Postgrado de la Universidad;
 - g) Cumplir con las letras c) y d) del Artículo N° 42 del reglamento del Alumno de la Universidad.
- ART. 24 Para la obtención del grado de Magister en Estéticas Americanas, el egresado deberá haber aprobado el examen de grado, consistente en la defensa de una Tesis ante la Comisión de Defensa de la Tesis de Magíster
- ART. 25 La Comisión de Defensa de la Tesis de Magíster estará integrada por:
- a) El Jefe del Programa de Magíster o su representante.
 - b) El profesor guía y los profesores informantes de la Tesis.
- ART. 26 La nota final del candidato al grado de Magíster se obtendrá de la siguiente manera:
- a) Promedio de notas de los cursos: 40 %.
 - b) Nota de presentación de Tesis a defensa: 50 %.
 - c) Nota de la defensa de Tesis: 10 %.
- ART. 27 Si el candidato reprobare el Examen de Grado, podrá repetirlo sólo una vez. Para ello el candidato deberá cumplir con las exigencias que le señale la Comisión de Defensa de Tesis, las que deberán constar en el acta del Examen de Grado. Si el alumno reprobare por segunda vez, quedará eliminado del Programa.

ART. 28 La Comisión de Defensa de Tesis podrá solicitar correcciones a la Tesis del candidato antes de que esta sea repertoriada por el sistema de bibliotecas de la PUC, aun cuando ella haya sido aprobada durante el Examen de Grado.